

# INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**ACUERDO mediante el cual se aprueba la modificación a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## ACUERDO ACT-PUB/19/10/2022.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción XIII, 64, fracciones I y IV, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17, 26, 29, fracción I, 31, fracción XII y 35, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; 6, 8, 12, fracciones XIV, XX, XXXIV, XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI y 30, fracciones II, IV, VIII, IX, y X, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; observando las medidas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, a través de la Ley Federal de Austeridad Republicana, y el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en atención a las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que los movimientos que realicen los ejecutores de gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales, así como a las plantillas de personal, deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementarán el presupuesto regularizable para servicios personales del ejercicio fiscal inmediato siguiente, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos en los términos del artículo 33, fracción II, de dicha Ley.
2. Que el artículo 35, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confiere al Pleno la atribución para establecer la estructura administrativa del Instituto y su jerarquización, así como los mecanismos para la selección y contratación del personal, en los términos de su Estatuto Orgánico.
3. Que mediante Acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.04, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales aprobó la reestructura orgánica con objeto de fortalecer su diseño institucional para dar cumplimiento a las nuevas atribuciones y competencias legales con motivo de la emisión de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La estructura orgánica del Instituto quedó compuesta de 755 plazas, vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciocho.
4. Que el Departamento Médico, adscrito a la Dirección General de Administración, es responsable de brindar consulta externa de primer contacto, así como propiciar el bienestar físico, mental y social de las personas servidoras públicas del Instituto que acuden al servicio médico.
5. Que con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el SARS-COV-2, se ha incrementado el grado de responsabilidad y riesgo del personal del Departamento Médico, al estar expuesto al contagio de enfermedades de las personas servidoras públicas del INAI y convertirse en la primera línea de consulta y atención. Asimismo, forma parte importante en las acciones específicas dentro de la respuesta de protección civil.
6. Que la Presidencia de este órgano garante, instruyó a la Dirección General de Administración realizar modificaciones a la estructura orgánica para convertir el Departamento Médico en una Subdirección de Área, a través de movimientos compensados, sin rebasar el presupuesto originalmente autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal.

7. Que la propuesta que se somete a consideración del Pleno del Instituto se centra en la conversión de puestos-plazas mediante la cancelación de dos plazas y la creación de igual número de plazas, sin afectar las funciones que se realizan en las áreas de origen y destino.
8. Que la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, cuenta con dos Subdirecciones de Área, la de Seguimiento de Cumplimientos A y la de Seguimiento de Cumplimientos B, que tienen igualdad de funciones.
9. Que la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos A tiene adscrita la plaza de Departamento de Seguimiento de Cumplimientos A; en tanto que la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B tiene adscrita una plaza de Enlace.
10. Que la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B, no cuenta con un departamento que le brinde apoyo en sus funciones, es por ello que se propone que la Subdirección de Seguimientos de Cumplimientos A, se convierta en Departamento de Seguimientos de Cumplimientos B, quedando adscrito a la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B.
11. Que la modificación a la estructura en cuestión conlleva a cambiar la denominación de la Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos B, para quedar como Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos, en la que quedarían adscritas las dos plazas de Jefatura de Departamento, la denominada Departamento de Seguimiento de Cumplimientos A, y Departamento de Seguimiento de Cumplimientos B, a esta última se adscribe la plaza de Enlace.
12. Que la conversión de puestos-plazas motiva la cancelación de las plazas que se muestran en el siguiente cuadro:

Origen de las plazas que se cancelan				
ADSCRIPCIÓN	PLAZA	NIVEL	No. de PLAZAS	COSTO UNITARIO POR PLAZA Periodo noviembre - diciembre 2022
Dirección General de Administración	Jefe de Departamento Médico	NB2	1	\$ 110,071.06
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Subdirección de Seguimiento de Cumplimientos A	MB2	1	\$ 183,498.75
<b>TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS DISPONIBLES POR LA CANCELACIÓN</b>			<b>2</b>	<b>\$ 293,569.81</b>

13. Que los recursos que se obtienen de la cancelación de plazas se utilizarán de manera compensada para la creación de plazas en las siguientes adscripciones:

Destino de las plazas que se crean				
ADSCRIPCIÓN	PLAZA	NIVEL	No. de PLAZAS	COSTO UNITARIO POR PLAZA Periodo noviembre - diciembre 2022
Dirección General de Administración	Subdirección del Servicio Médico	MB2	1	\$ 183,498.75
Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos	Departamento de Seguimiento de Cumplimientos B	NB2	1	\$ 110,071.06
<b>TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS REQUERIDOS PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS</b>			<b>2</b>	<b>\$ 293,569.81</b>

14. Que la modificación a la estructura orgánica de la Dirección General de Administración y la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, a través de la conversión de puestos –plazas, no implica una afectación a los recursos presupuestarios asignados para el Capítulo 1000 Servicios Personales para el ejercicio 2022, destacando que la misma se ajusta a los parámetros de austeridad y disciplina presupuestaria que establece el artículo 61, párrafo tercero, de la LFPRH.
15. Que la estructura orgánica y ocupacional de las áreas que se modifican quedarían integradas de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PLAZAS	
PUESTO - PLAZA	NIVEL	ANTES DE MODIFICACIÓN	CON MODIFICACIÓN
Dirección General	KA4	1	1
Dirección de área	MC5	3	3
Subdirección de área	MB2	8	9
Jefatura de Departamento	NB2	15	14
Enlace	OB6	15	15
Auxiliar Administrativo	PA6	3	3
<b>Total de plazas</b>		<b>45</b>	<b>45</b>

El **Anexo 1** contiene el diagrama de puestos con la nueva estructura de la Dirección General de Administración.

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS		No. DE PLAZAS	
PUESTO - PLAZA	NIVEL	ANTES DE MODIFICACIÓN	CON MODIFICACIÓN
Dirección General	KA4	1	1
Dirección de área	MC5	2	2
Subdirección de área	MB2	4	3
Jefatura de Departamento	NB2	3	4
Enlace	OB6	3	3
Auxiliar Administrativo	PA6	1	1
<b>Total de plazas</b>		<b>14</b>	<b>14</b>

El **Anexo 2** contiene el diagrama de puestos con la nueva estructura de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de Derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en los términos descritos en el presente Acuerdo, surtiendo efectos a partir del primero de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección General de Administración, para que efectúe la actualización de los siguientes instrumentos normativos:

- a) Manual de Organización del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales;
- b) Lineamientos en materia de recursos humanos, servicio profesional y personal de libre designación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- c) Descripción y perfil del puesto de Subdirección del Servicio Médico; y
- d) Descripción y perfil del puesto de Jefatura de Departamento de Seguimiento de Cumplimientos B, con la propuesta de la persona titular de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo y sus anexos podrán ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-10-2022.08.zip>

Contenido del archivo .zip:

1. Acuerdo ACT-PUB-19-10-2022.08.pdf
2. Anexo 1.pdf
3. Anexo 2.pdf

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-19-10-2022-08.zip](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/ACT-PUB-19-10-2022-08.zip)

**CUARTO.** Se instruye a las Direcciones Generales de Administración y de Planeación y Desempeño Institucional para que realicen las modificaciones procedentes en materia presupuestal.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida la certificación del presente Acuerdo, para agilizar su cumplimiento.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias para que el presente Acuerdo y sus anexos se publiquen en el portal de internet del Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad de las Comisionadas y de los Comisionados del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Norma Julieta del Río Venegas, Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena, en sesión ordinaria celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós, ante Ana Yadira Alarcón Márquez, Secretaria Técnica del Pleno.

Comisionada Presidenta, **Blanca Lilia Ibarra Cadena.**- Comisionados: **Francisco Javier Acuña Llamas, Norma Julieta del Río Venegas, Adrián Alcalá Méndez, Josefina Román Vergara.**- Secretaria Técnica del Pleno, **Ana Yadira Alarcón Márquez.**

**ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN EL PUNTO DE ACUERDO **QUINTO DEL ACUERDO ACT-PUB/19/10/2022.08 CERTIFICO**: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL CITADO ACUERDO **ACT-PUB/19/10/2022.08** Y SUS ANEXOS, DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PRECISADA EN EL PUNTO DE ACUERDO TERCERO, EL CUAL SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 06 FOJAS ÚTILES, MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.- Rúbrica.

**(R.- 529238)**

**SÍNTESIS del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós.**

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

**ANEXO**

SÍNTESIS DEL ACUERDO CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03, APROBADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por el Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo dispuesto en los Artículos 1, 5, 10, fracciones II y X, 34 y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones, establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Transparencia, la Plataforma Nacional y la Ley; así como emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada.

Los Acuerdos del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

En la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, celebrada el diez de octubre de dos mil veintidós, de manera remota, fue presentado, sometido a discusión y aprobado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se especifica:

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03.-** Por mayoría de votos de las y los integrantes del Consejo Nacional del SNT, se aprueba en lo particular el Acuerdo que reforma diversos artículos a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En vista de los resultados obtenidos en las dos sesiones del Consejo Nacional del SNT y el sentido de las votaciones, se declara que el **Acuerdo que reforma diversos artículos a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, ha sido aprobado en lo general, en la sesión del diecisiete de mayo y en lo particular en la sesión del diez de octubre, ambas de dos mil veintidós, por lo que se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia inicie el trámite para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Disponible para su consulta en:

[www.dof.gob.mx/2022/INAI/Acuerdo-CONAIPSNTACUERDOORD02-10102022-03.pdf](http://www.dof.gob.mx/2022/INAI/Acuerdo-CONAIPSNTACUERDOORD02-10102022-03.pdf)

<https://snt.org.mx/wp-content/uploads/Acuerdo-CONAIPSNTACUERDOORD02-10102022-03.pdf>

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada de manera remota, el 10 de octubre de 2022, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12, fracción XII y 13, fracciones VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presidenta del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Mtra. **Blanca Lilia Ibarra Cadena**.- Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Mtro. **Oscar Mauricio Guerra Ford**.- Rúbrica.

**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; **CERTIFICO**: QUE EL ACUERDO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS A LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD EN LO GENERAL EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS Y APROBADO POR MAYORÍA EN LO PARTICULAR EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, MEDIANTE LOS ACUERDOS **CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-17/05/2022-06** Y **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-10/10/2022-03**, RESPECTIVAMENTE, Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE COTEJADO, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 3 FOJAS ÚTILES INCLUYENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022. DOY FE.- Rúbrica.

**(R.- 529240)**